

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 16 de Enero de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion General de Administracion.

CIRCULAR

Atento el Director que suscriba á todo aquello que pueda afectar á la beneficencia, tanto oficial como particular, á fin de obtener para la misma las mayores ventajas en el funcionamiento de los Establecimientos de aquella índole, y tomar, por su parte, cuantas medidas sean necesarias para extender sus beneficiosos efectos, se cree en el deber de llamar la atencion á los representantes legítimos de Establecimientos benéficos sobre el contenido de la Real orden de 9 del presente mes, inserta en la Gaceta del 10, en su disposicion 4.ª letra a), estableciendo una bonificación del 20 por 100 del pre-

cio de tasa en la adquisicion de carbones para los Establecimientos de beneficencia oficial ó particular, siempre que estos últimos estén reconocidos y clasificados por el Protectorado.

No cree este Centro que surja dificultad alguna en la aplicacion de dichas reglas, pero de no ser y para el caso de no atenderse las demandas que se hicieren á las Empresas mineras, deberán los legítimos representantes de los Establecimientos benéficos dirigirse á este Centro, á fin de poder cooperar, mediante la accion oficial y hasta donde sus funciones alcancen, á la consecucion de aquéllas, dentro de los términos que la disposicion aludida reconoce.

Madrid, 11 de Enero de 1918.
—El Director general, José Lladó.
(Gaceta del 13 de Enero de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 12.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en

uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el Reglamento de referencia.

Valladolid 16 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

Relacion que se oita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Muriel de Zapardiel; sitio en que radican los animales enfermos, pago llamado Alto de la Ermita; zona declarada infecta, límites: Norte eras del pueblo; Sur Alto de la Ermita; Este camino de Arévalo; Oeste camino de Fuentes de Año; zona declarada sospechosa, una zona de quinientos metros á contar desde los límites señalados, á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales receptibles; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, veinticinco, sospechosos, doscientos treinta y tres; dueño de los mismos, D. Cándido Garcia Zancajo.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Quintanilla de Trigueros; sitio en que radican los animales enfermos, monte denominado Quintanilla; zona declarada infecta, los del citado monte; zona declarada sospechosa, una zona de quinientos metros á contar desde los límites citados á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales receptibles; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados y sospechosos, quinientos; dueños de los mismos, D. Atanasio Hermoso, D. Gumersindo Alonso y D. Román Martin.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Valladolid 16 de Enero de 1918.
—El Inspector provincial, Carlos Diez Blás.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

SECRETARIA

RELACION comprensiva de los señores Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales, no fallecidos, que en un plazo anterior de veinte años, fueron elegidos en esta provincia.

Señores Senadores.

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. Marqués de Santa María	1903-1905
» » D. Santos Vallejo García	1903-1916
» » » José María Zorita Diez	1907
» » » Paulino de la Mora	1907
» » » Gregorio García Garrote	1910
» » » Calixto Valverde y Valverde	1910
» » » Nicolás de la Peña Cuellar	1910
» » » Antonio Jalon y Jalon	1914
» » » Antonio Royo Villanova	1914
» » » Moisés Carballo de la Puerta	1914
» » » Luis Antonio Conde Rodríguez	1916
» » » Miguel Tacón y Calderon	1916

Señores Diputados á Cortes.

	Distritos por donde fueron elegidos
Ilmo. Sr. D. Leovigildo Fernandez de Velasco	Valladolid, Circunscripción
» » » Antonio Jalon y Jalon	Idem
» » » César Silió y Cortés	Idem
Excmo. » » Santiago Alba Bonifaz	Idem
» » » Paulino de la Mora	Medina del Campo
» » » José María Zorita Diez	Nava del Rey
Ilmo. » » Trifino Gamazo	Villalon
» » » Calixto Valverde y Valverde	Idem
» » » German Valentin Gamazo	Medina del Campo
» » » Juan Antonio Gamazo y Ibarca	Idem
» » » Eusebio Giraldo	Cámara Agrícola de Medina
» » » Manuel Semprun y Pombo	Valladolid, Circunscripción
Excmo. » » Santos Vallejo García	Idem
Ilmo. » » Enrique Gavilan Almuzara	Idem
» » » Augusto Fernandez de la Reguera	Idem
Excmo. » » Santiago Alba Bonifaz	Villalon

Señores Diputados provinciales.

Distrito de la Audiencia y Mota del Marqués.

	Años en que fueron elegidos
D. Santos Vallejo García	1892-1896-1901
» Enrique Alonso Rodríguez	1898
» Gregorio García Garrote	1902
» Enrique Gavilan Almuzara	1905-1909-1913
» Emilio Calvo Rodríguez	1905
» Angel Mateo Tejedor	1905
» José Jalon Semprun	1909-1913
» Mariano Espinosa Fernandez de Velasco	1909
» Constanco Alonso de la Peña	1913-1917
» Augusto F. de la Reguera	1913
» Julio Guillen Saenz	1916
» Herculano Pinilla Alonso	1917
» Luis Roldan Trápaga	1917
» Honorato Sanz Cuenca	1917

Distrito de Peñafiel y Valoria

D. Trifon Burgoa de Pedro	1892-1896-1901-1905-1909
» Francisco Cuevas Posada	1898-1901-1905
» Millan Alonso Pombo	1901
» Pedro Vitoria Jimenez	1902-1905-1909-1911
» Lucio Recio Ilera	1905-1909-1913-1917
» Evaristo Revuelta Gomez	1909
» Mariano Espinosa F. de Velasco	1913-1917
» Honorato Sanz Cuenca	1913
» Francisco Carrascal Repiso	1913-1917
» Mauro Miguel Romero	1917

Distrito de Medina de Rioseco y Villalon.

	Años en que fueron elegidos
D. Manuel Francos Gutierrez Calderon	1901-1905-1913
» Heliodoro Represa Dominguez	1902-1905-1909
» Lázaro Alonso Romero	1905-1909-1913
» Angel Mateo Tejedor	1909-1913-1917
» Manuel del Fraile Villada	1909
» Antonio Moncada Palmero	1913-1917
» Justo Gonzalez Garrido	1917
» Agustin Represa Dominguez	1917

Distrito de la Plaza.

D. Antonio Jalon y Jalon	1890-1903
» José Samaniego Gordo	1894-1898
» Salvino Sierra y Val	1898
» Eugenio María Vela	1898
» Rafael Ortiz Gutierrez	1903
» Gregorio García Garrote	1905
» Manuel Carnicer Pardo	1907
» Luis Antonio Conde	1907-1911
» Mariano Gonzalez Lorenzo	1907
» Juan Antonio Llorente García	1911
» Salustiano Garrido Peña	1911-1915
» Emilio Gomez Diez	1915
» Ricardo Allué Morer	1915
» Aquilino Sanchez Pardo	1915

Distrito de Medina del Campo y Olmedo.

D. Atanasio Bachiller Perez	1893-1894-1903-1907-1911
» Ramon Sauz Montes	1898
» José Gutierrez Diez	1898-1903-1907
» Mariano Cantalapiedra	1903
» César Medina Bocos	1903-1907-1911
» Valentin Arévalo Ayllon	1907
» Francisco Beloso Rodriguez	1911-1915
» Gaspar Rodriguez Martin	1911-1915
» Francisco Zaera Flores	1915
» Francisco Bocos Santamaría	1915

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas.

D. Marceliano Bueno Gonzalez	1894-1898
» Enrique Alonso Rodríguez	1901-1903
» Carlos Delgado Juan	1905-1907-1911-1915
» Tertulino Fernandez Reinero	1907-1911
» Miguel Rico Moya	1911-1915
» Paulino Flores Alonso	1911
» Lucas Cruzado García	1915
» Franco Gonzalez Campo	1915

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo de que certifico.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Abril de 1910.

Valladolid 15 de Enero de 1918.—El Secretario de la Diputación, *J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º El Presidente, *Emilio Gomez Diez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bercero.

Bahabon.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, se anuncia por el presente para su provision en propiedad por término de treinta días, durante los cuales pueden solicitarla los que ostentan el Título de Doctor ó Licenciado; pasados los cuales, se procederá al nombramiento del que resulte agraciado, con arreglo á la Instrucción de Sanidad vigente.

Bahabon 9 de Enero de 1918.—El Alcalde, *Francisco Muñoz*.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa como comprendidos en los casos 1.º, al 4.º y en el 5.º respectivamente del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo del año actual, Mariano San José Alonso, que nació en Laguna de Duero el día 10 de Enero de 1897, siendo hijo legítimo de Román y de Ascension, y Severiano Calonge Rico, que nació en esta villa, el día 21 de Febrero de 1897, y es hijo legítimo de León y de Benita, y como se ignora el actual paradero tanto de los mozos como de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento de esta referida villa en su Casa

Consistorial, á los actos de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días y horas que se expresan á continuación.

Rectificación del alistamiento, el día veintisiete de Enero á las once de la mañana.

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día diez de Febrero á las once de la mañana.

Sorteo, el día diez y siete de Febrero á las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados, el día tres de Marzo á las nueve de la mañana.

Y se advierte á los interesados que de no comparecer ó alegar en su caso la causa legítima que se lo impida les parará á los mozos el perjuicio á que hubiere lugar.

Bercero á 13 de Enero de 1918.—El Alcalde, Vidal Alonso.—P. S. M., Gregorio Alonso Gomez. Secretario.

Campaspero.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal dotada con el sueldo anual de noventa pesetas se anuncia para su provision en propiedad.

Los aspirantes que han de ser Veterinarios titulares presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial».

Campaspero 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Ramon Garcia.

Gastrillo de Duero.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, se anuncia para su provision en propiedad con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Veterinarios que reúnan las condiciones reglamentarias y aspiren á dicho cargo, dirigirán sus instancias documentadas y reintegradas debidamente al Ayuntamiento en el término de quince días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castrillo de Duero 12 de Enero

de 1918.—El Alcalde, Faustino Rodriguez del Pozo.—El Secretario, Juan Marcos Quinzaños.

Laguna de Duero.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al actual año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Duero á 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Dámaso Garcia.

Igualmente se halla expuesto por el término de ocho días en el Ayuntamiento de

Aldea de San Miguel.

Laguna de Duero.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento formado para el actual año, los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero así como el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 27 del actual y 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el día 17 de Febrero, á las siete de la mañana, al acto del sorteo y el día 3 de Marzo venidero, á las nueve de la mañana, al de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo ó exponer en forma hallarse alistados con mejor derecho en otro Municipio, continuarán incluidos en el de éste y en su día serán declarados prófugos con arreglo á lo determinado en la ley.

Mozos á quienes se cita.

Francisco Rodriguez Orduña, hijo de Fernando y de Isabel, nació el 9 de Marzo de 1897.

Evelio Pesquera del Castillo, hijo de Martiniano y de Elvira, nació el 11 de Mayo de 1897.

German Loya Sanz, hijo de Julian y de Francisca, nació el 28 de Mayo de 1897.

Marcial Muñoz San José, hijo de Cándido y de Dionisia, nació el 29 de Junio de 1897.

Jerónimo Acuña Martinez, hijo de Mauricio y de Alvara, nació el 30 de Septiembre de 1897.

Laguna de Duero 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Dámaso Garcia.

Mucientes.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, se anuncia su vacante para su provision en propiedad, con la asignacion de cien pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que han de ser profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mucientes 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan C. Centeno.

Mucientes.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, se anuncia su vacante para ser provista en propiedad, con los derechos de tarifa que marca la ley para los casos que ocurran.

Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mucientes 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan C. Centeno.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre último.

Sesion extraordinaria del día 5.—Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Faustino Garcia Molinero tuvo lugar; se aprobó el acta de la anterior y se nombró Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en votacion y por mayoría, al Concejal D. Eustaquio Sanz Garcia.

Ordinaria del día 7.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz Garcia, se aprueba y ratifica la anterior y tomaron los siguientes acuerdos.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos del mes de Diciembre, importante nueve mil cuatrocientas seis pesetas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín oficial».

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de que todos los individuos que componían la escuadra de serenos habían renunciado el cargo y del nombramiento hecho para sustituir á aquellos, y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se acordó que dos de los locales de la propiedad de este Municipio sean arrendados en pública subasta, con la condicion de que hasta que los necesite el Ayuntamiento en el año de 1918, y por el tipo y las demás condiciones que en el anterior.

Se acordó formar la lista de familias pobres para la asistencia Médico-farmacéutica en el año de 1918 y que se exponga al público.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporacion acordó quedar enterada.

Se acordó aprobar varias cuentas de particulares, referentes ó servicios y efectos suministrados á este Municipio.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal formado para el año de 1918, y se acordó fijarle al público por quince días para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 14.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz Garcia; se aprobó el acta de la anterior y tomaron los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta de las presentadas por el Albañil Sandalio Fernandez, referentes á las reparaciones hechas en las fuentes, edificios de este Municipio y en las escuelas de los niños, las cuales se acordó aprobarlas.

Se dió conocimiento de la correspondencia oficial y se acordó dar cumplimiento á lo que la misma interesa.

Se acordó arrendar en pública subasta y por pliegos cerrados el servicio de recaudacion del impuesto de Consumos y el de los arbitrios municipales de peso y medida, puestos públicos, madero y enseña de vino, y se fijaron las condiciones bajo las cuales ha de llevarse á efecto dicho arrendamiento y servicio en el año de 1918.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que forme el presupuesto señalando el tipo de subasta, para el arrendamiento del servicio antes indicado, como así bien para que forme el modelo de proposición al que han de atenerse los que se presenten licitadores.

Ordinaria del día 21.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz, se aprobó el acta de la anterior y tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó que el haber que tiene asignado en presupuesto el demandadero de la Cárcel de este partido, se traiga á los fondos municipales por estar prestando el servicio un dependiente del mismo.

Se acordó que á la banda de música de esta villa, por haber tocado en las funciones del segundo semestre, se la abonase la misma cantidad que en el primero.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á efecto en subasta pública el arrendamiento del servicio de limpieza de esta villa por todo el año de 1918, bajo el tipo de mil pesetas y condiciones que tenga á bien formular.

Se acordó aprobar una cuenta de cristales y otra de escobas.

Ordinaria del día 28.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García, se aprobó el acta de la anterior y tomaron los siguientes acuerdos.

Se dió cuenta de la situación económica del Ayuntamiento y la Corporación acordó quedar enterada.

Se aprobó una cuenta de catorce pesetas noventa céntimos que por socorro á los pobres de tránsito, ha suministrado el Depositario de fondos municipales en el segundo semestre, acordando le sean abonadas, como así bien seis pesetas que entregó á una vecina de esta villa para llevar á una niña al Hospicio provincial.

Se acordó autorizar al Aguacil de este Ayuntamiento Rafael Sinovas de la Fuente para que el día primero de Enero próximo haga la entrega de mozos en la Caja de Reclutamiento de Medina del Campo, al que le será abonada la cantidad de treinta y cinco pesetas.

Junta municipal.

Sesion del día 3.—Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Lagunero Burgueño, se aprobó el acta de la anterior y discutidos los débitos que este Ayuntamiento tiene con

el Estado y viceversa, fué reconocido y aceptado á favor del último, uno por valor de quinientas cuarenta y ocho pesetas y treinta y ocho céntimos, como así bien á favor de este Ayuntamiento por el Estado, otro de noventa y tres pesetas y cuatro céntimos, sin que se formulara en contra de los mismos voto particular.

Sesion del día 8.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García, se aprobó el acta de la anterior y tomaron los siguientes acuerdos.

Se acordó adoptar la Administración municipal como medio para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el año de 1918, y se consignó la tarifa que ha de regir.

Se acordó establecer los arbitrios de pesa y medida, puestos públicos, Matadero y enseña de vino, para con su producto cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal de referido año.

Se acordó que en el año de 1918, rijan las mismas tarifas y condiciones para hacer la recaudación del impuesto, que las que rigen en el año actual.

Se acordó remitir certificación del encabezamiento, particulares referentes á consumos y pie del acta, al Sr. Administrador de Propiedades ó Impuestos de esta provincia en cumplimiento de lo que está prevenido.

Sesion del día 29 de Diciembre.—Preside el Sr. Alcalde D. Eustasio Sanz García. Se aprobó el acta de la anterior y dada lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1918 se detallan, se acordó aprobarle en todas sus partes, quedando fijados los ingresos en la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos noventa y dos pesetas y noventa y un céntimos (los ingresos) y en igual suma los gastos, que se haga saber al público en la forma ordinaria y que se remita por duplicado con certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Peñañel 5 de Enero de 1918.—El Secretario, Matías Bayón.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Peñañel 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos,

el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en sesión ordinaria del día de ayer, acordando se le dé la tramitación de ley.

Peñañel 12 de Enero de 1918.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º, El Alcalde, Eustasio Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Febrero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña

Harina de 1.ª clase
Cebada
Paja trillada de Castilla
Carbon de cok
Carbon vegetal
Leña
Paja larga
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de Castilla
Carbon de cok
Carbon de hulla
Carbon vegetal
Leña
Paja larga
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
Paja trillada de Castilla
Carbon vegetal
Leña
Paja larga
Petróleo

La Coruña 10 de Enero de 1918.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación